



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

APRUEBA FINIQUITO AL CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA VIOLETA ELIZABETH RIVERA DÍAZ.

LA HIGUERA, 02 DIC. 2013

DECRETO: 000246 /

VISTOS :

Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, lo establecido en el Código del Trabajo respecto a la celebración de Contratos de Trabajos y a las causales de finiquitos de estos, art. 159 N° 4, la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

1.- **APRUÉBASE**, el Finiquito al Contrato de Trabajo convenido entre la I. Municipalidad de La Higuera y **VIOLETA ELIZABETH RIVERA DÍAZ**, R.U.T. N° [redacted], de fecha 03 de Octubre de 2013.

2.- La Sra. Rivera Díaz, desempeñó funciones como Inspectora en el Hogar Femenino de La Serena, desde el 03 de Junio 2013 y hasta el 02 de Octubre de 2013.

3.- Enviase a Contraloría Regional de Coquimbo, para su registro, comuníquese y archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional.
- 2.- Interesada.
- 3.- Depto. de Educación (2).
- 4.- Secretaría Municipal.
YGO/MPB/PAV/myk.

Conet. Interno Daem: N° _____ /



FINIQUITO DE TRABAJADOR

En La Higuera, 03 de Octubre de 2013, entre la Municipalidad de La Higuera, representada por su alcalde Sr. Yerko Galleguillos Ossandón, R.U.N. con domicilio en calle Avenida La Paz N° 02, Esquina Violeta Seura, comuna La Higuera y doña Violeta Elizabeth Rivera Díaz, R.U.N., se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: doña Violeta Elizabeth Rivera Díaz declara haberle prestado servicios a la Municipalidad de La Higuera en calidad de inspectora en el hogar femenino de La Serena, desde el 03 de Junio de 2013 y hasta el 02 de Octubre de 2013, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa: No concurrencia a sus labores sin causa, art. 160 N°3, del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Violeta Elizabeth Rivera Díaz, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la Municipalidad de La Higuera, las sumas que a continuación se indican, por los siguientes conceptos:

Feriado proporcional		
Sueldo Base \$ 290.000.-	1.25 x 3 Meses = 3.75 días =	\$ 36.251.-
Valor día 9.667.-	0,04167 x 29días= 1.20843 =	\$ 11.682.-
		<u>\$47.933.-</u>

Son: cuarenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos.-

TERCERO: doña Violeta Elizabeth Rivera Díaz, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Municipalidad de La Higuera recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones, viáticos participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ninguno otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios y motivo por el cual, no teniendo reclamo alguno que formular en contra de la Municipalidad de La Higuera le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos. Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.

Violeta
Firma del Trabajador
C.I. N°



[Signature]
Firma del Empleador
C.I. N°

SECRETARIO MUNICIPAL (S)